

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3850/2018
BITÁCORA: 07/G1-0053/05/18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Mayo de 2018



EJIDO TABASCO, MPIO. DE LAS MARGARITAS, CHIS.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3145/2018 de fecha 24 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido Tabasco (Ampliación), Las Margaritas, P-07-052-TAB-002/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 960.564 Metros cúbicos | 96 | 807 | 902 | 18377433 | 18377509 |
| Ejido Tabasco (Ampliación), Las Margaritas, P-07-052-TAB-002/14, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 960.564 Metros cúbicos | 96 | 807 | 902 | 18377511 | 18377529 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. Lic. José Ever Espinosa Chirino.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Víctor Manuel Ton Pérez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 5 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0053/05/18
ALG/RTR/CASL/ASO/jmmc/MAYAO

